



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**REF.: FIJA FECHA DE INCORPORACIÓN EFECTIVA DE
LA CINETECA NACIONAL AL SERVICIO NACIONAL DEL
PATRIMONIO CULTURAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0510

SANTIAGO, 4 de abril de 2025.

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°5.200 del año 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y el D.F.L. N° 35 del año 2017, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 2 del año 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880; la Resolución N° 36 del año 2024, de la Contraloría General de la República; que fija normas sobre extensión del trámite de toma de razón y la Resolución N° 1 del año 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas; la Ley N° 19.799 del año 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y con ello el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante "el Servicio"), como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
2. Que, este Servicio tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial, e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
3. Que, el mismo cuerpo legal, en su artículo 29 numeral 6, reconoce como Institución Patrimonial Nacional (IPN) y parte integrante del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Cineteca Nacional, la que se relacionará directamente con la jefa superior del Servicio.
4. Que, la Cineteca Nacional tendrá como misión la restauración, conservación y difusión del patrimonio fílmico nacional y mundial. Será la encargada de recibir los depósitos que establece el artículo 14° de la ley N°19.733, Sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, sin perjuicio de lo dispuesto en dicha ley respecto de la Biblioteca Nacional.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5. Que, en cumplimiento al mandato legal citado, con fecha 08 de marzo de 2025, la Cineteca Nacional se incorporó efectivamente a la estructura institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, cumpliendo, con ello, el mandato que la Ley N°21.045 dispuso.

RESUELVO:

FÍJASE como fecha cierta de incorporación de la Cineteca Nacional como Institución Nacional Patrimonial al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el 08 de marzo de 2025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/EHC/

Distribución:

Dirección Nacional – Gabinete Serpat

División de Planificación y Presupuesto Serpat.

Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas Serpat

Secretaría General y Oficina de Partes Serpat

División Jurídica Serpat